



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 680014003-028-2022-00112-00

En atención a la constancia secretarial que precede y dando cumplimiento a lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura mediante **Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022** y Consejo Seccional de la Judicatura de Santander a través del **Acuerdo CSJSAA23-269¹**, **AVÓQUESE** el conocimiento del presente proceso remitido por el antes **Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga**. Líbrese la correspondiente comunicación a la parte demandante, para que proceda con los fines pertinentes.

De otro lado, y en atención las solicitudes elevadas por el apoderado actor en correos electrónicos del 06 de febrero y 17 de abril de 2023 visibles a los archivos 17 a 20 del C-1 del expediente digital, este juzgado **DENIEGA** las mismas, y en su lugar ordena **REQUERIRLO** para que proceda con la notificación electrónica del demandado, de acuerdo con lo citado en auto del 13 de diciembre de 2022.

Advirtiéndole que la misma debe realizarse de conformidad con la Ley 2213 de 2022, ya que fue esta la norma de su escogencia, para lo cual debe enviar a la pasiva las copias respectivas conforme la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,²

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

¹ "Por medio del cual se redistribuyen procesos de los Juzgados 28 y 29 Civiles Municipales de Bucaramanga transformados en los Juzgados 4 y 5 Civiles Municipales de Girón, a los Juzgados del 1 al 25 Civiles Municipales de Bucaramanga, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022."

² La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 163 del 27 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **864937ed2d68d2a89ffa7fd280a5d24b1052dac56a7c02134a79a5e6ba1e06f**

Documento generado en 26/09/2023 01:05:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>